

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Modificación a la autorización para el manejo de residuos peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial: **datos personales y secreto industrial.**

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Razones.- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Dicha información corresponde a los procesos señalados en las autorizaciones que implican necesariamente técnicas, nombres de materiales, insumos, residuos, metodologías, estrategias, y tácticas de operación que permiten desarrollar el proceso con cierta destreza que aventaja y permite mantener o posicionar a sus titulares en situaciones determinadas respecto de terceros.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 112/2018/SIPOT emitida el 08 de octubre de 2018.





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ECOLY0502711	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-IV-25-15
--	--	---

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006047
MELBA IBETTE SOSA ORTEGA REPRESENTANTE LEGAL Av. Prolongación Vasco de Quiroga No. 4800 Torre II, Piso 1, Oficina 101 Col. Santa Fe Cuajimalpa C.P. 05348, Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México Tel. (55) 5724 0000 ext. 1660	Ciudad de México, a 26 JUL 2018

AUTORIZACION

En atención a la solicitud de la empresa **GEOCYCLÉ MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)**, presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para el Reciclaje de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que con fecha 18 de mayo de 2015, esta Dirección General otorgó a la empresa **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)** la Autorización No. 05-IV-25-15, mediante oficio No. DGGIMAR.710/004335 para el Reciclaje de residuos peligrosos, con una vigencia de 10 años, a partir de la fecha de su expedición, actividad a realizarse en las instalaciones ubicadas en Km 23.5 Carretera Saltillo-Monterrey en el Municipio de Ramos Arizpe en el Estado de Coahuila.
2. Que con fecha 26 de julio de 2016, esta Dirección General autoriza a la empresa **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)** la modificación de la Autorización No. 05-IV-25-15 consistente en la descripción detallada del proceso reciclaje de residuos peligrosos, así como la inclusión del proceso de descontaminación de chatarra, misma que fue atendida mediante oficio DGGIMAR.710/007097 del 26 de julio de 2016.
3. Que con fecha 14 de marzo de 2018, mediante escrito recibido en el ECC de esta Dirección General y registrado con número de bitácora 09/HS-0408/03/18, la empresa **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)** solicito modificación de la Autorización No. 5-IV-25-15 para:
 - Incluir una trituradora mono-rotor que consta de 63 cuchillas con velocidad de giro variable.
 - Incluir dos bandas para el transporte de los residuos hasta el punto de almacenamiento, cada una con un electroimán.
 - Modificar la descripción del proceso de acondicionamiento de tierras contaminadas con hidrocarburos.
 - Modificar los oficios DGGIMAR.710/007097 y DGGIMAR.710/004335, cambiando el enunciado "los combustibles formulados serán enviados a Cementos Apasco, S.A. de C.V.", se sustituya por "su envío a Cementos Apasco, S.A. de C.V. y/o empresas autorizadas por la DGGIMAR de la



0053470





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ECOLY0502711	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-IV-25-15
GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006047

SEMARNAT.

- Modificar la descripción del proceso de acondicionamiento de residuos peligrosos líquidos, señalada en el oficio No. DGGIMAR.710/007097, considerando que el proceso de tratamiento de agua residual elimina las características de peligrosidad de dicho residuo.
 - Agregar a la descripción del proceso el acondicionamiento de residuos peligrosos sólidos, una segunda línea de producción con el fin de optimizar las operaciones para el reciclaje de residuos peligrosos sólidos.
4. Que esta Dirección General procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta entre otros de los siguientes documentos:
- Instrumento No. 43,561, Libro 1087, de fecha 06 de junio de 2016, pasada ante la fe del Lic. Julián Real Vázquez, Notario Público No. 200 en el Distrito Federal, mediante el cual se protocoliza el cambio de denominación y su subsecuente reforma a los estatus sociales y cuyo objeto social ampara la actividad solicitada.
 - Resolutivo en materia de impacto ambiental número S.G.P.A./DGIRA/DG0-08566 de fecha 22 de noviembre de 2013 expedido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, en el que se considera precedente el proyecto denominado "Optimización de las operaciones para el reciclaje de residuos".
 - Licencia de Uso de Suelo expedida por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo social de Ramos Arizpe, de la Presidencia Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, mediante oficio 094.
 - Póliza de seguros [REDACTED] expedida por Allianz México, S.A. de C.V. para responder en caso de accidente o de contaminación del medio ambiente.
 - Resolutivo en materia de impacto y riesgo ambiental número SGPA/DGIRA/DG/04163 de fecha 12 de junio de 2017, para el proyecto "Optimización de operaciones para el reciclaje de residuos", que ampara las modificaciones solicitadas en el presente, y

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3º, 8º, 9, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 5º, fracciones IV y XXVI, 50, fracciones I, II, IV y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, fracción III y 50, 58, 60, 61, 68, 71, fracción II, 72, 73, 82, 87, 88 y 89 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, fracción XXI, 19, fracción XXV y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



0053471





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ECOLY0502711	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-IV-25-15
---	--	--

GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006047
--	--

2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** a la empresa **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)**, para realizar la prestación de servicios a terceros para el reciclaje de los siguientes residuos peligrosos: los establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, los impregnados con los mismos y la mezcla de ellos, que sean susceptibles de utilizarse para la elaboración de combustible alterno y como parte integral de la materia prima en el proceso de producción de cemento en los términos de la NOM-040-SEMARNAT-2002, actividad que se realiza en las instalaciones de la planta ubicada en Km 23.5 Carretera Saltillo-Monterrey Municipio de Ramos Arizpe en el Estado de Coahuila, a excepción de los siguientes:



0053472



105

SEMARNAT

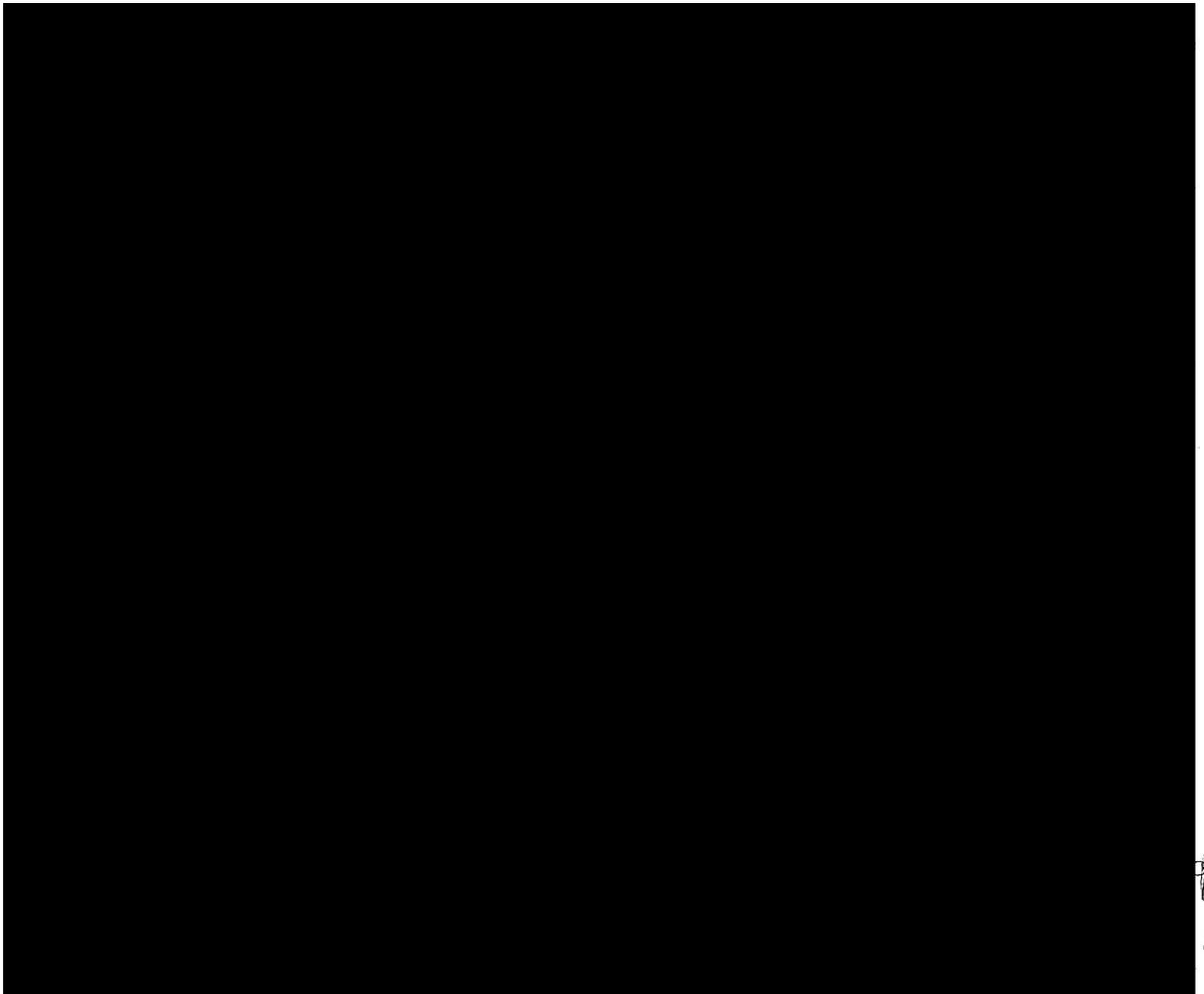
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ECOLY0502711	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-IV-25-15
---	--	--

GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006047
--	--



0053473

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 011320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx



9
10
5

SEMARNAT

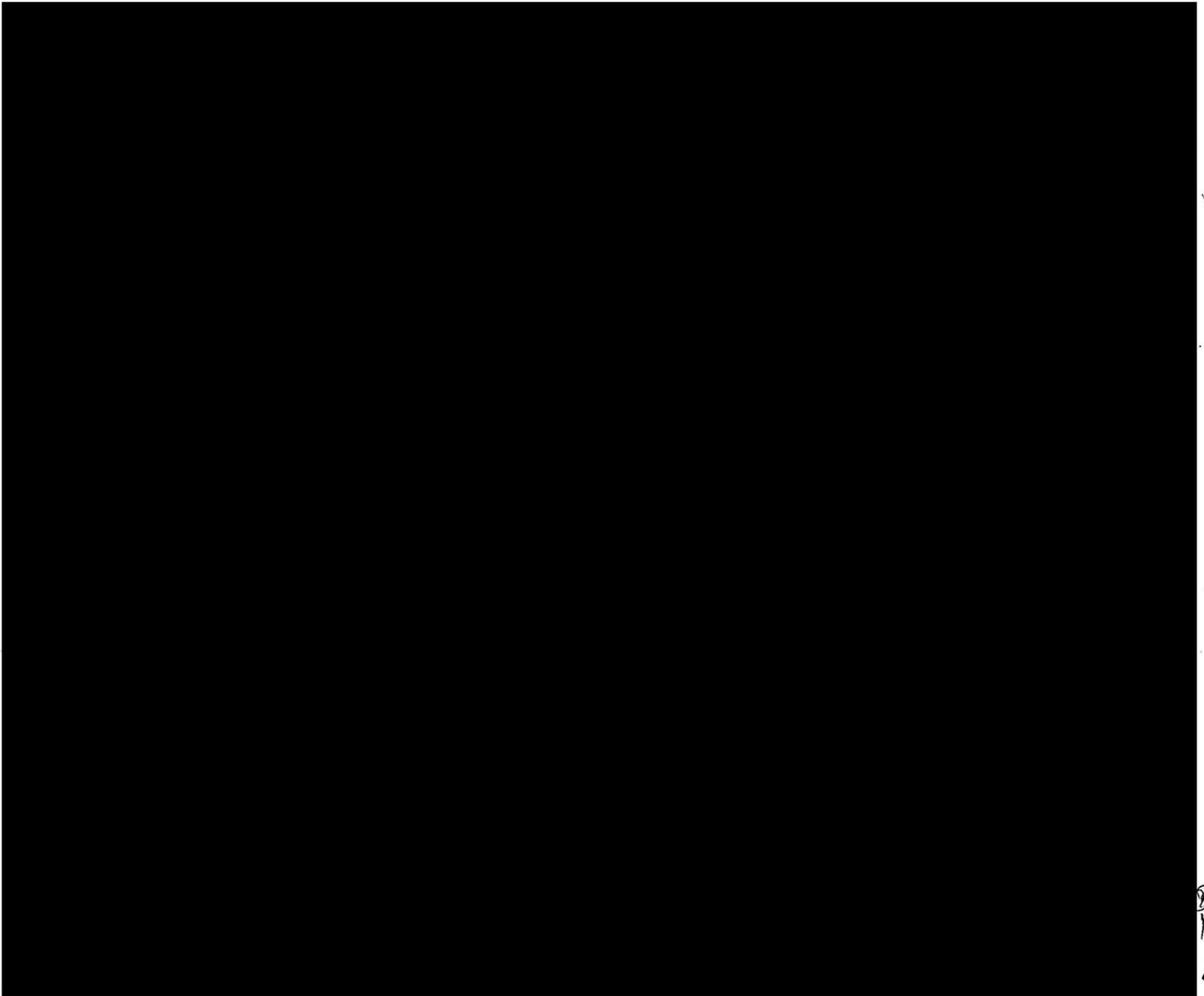
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ECOLY0502711	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-IV-25-15
---	--	--

GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006047
--	--



0053474

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 011320, Miguel Alemán, Ciudad de México
Tel: (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx



25/5

SEMARNAT

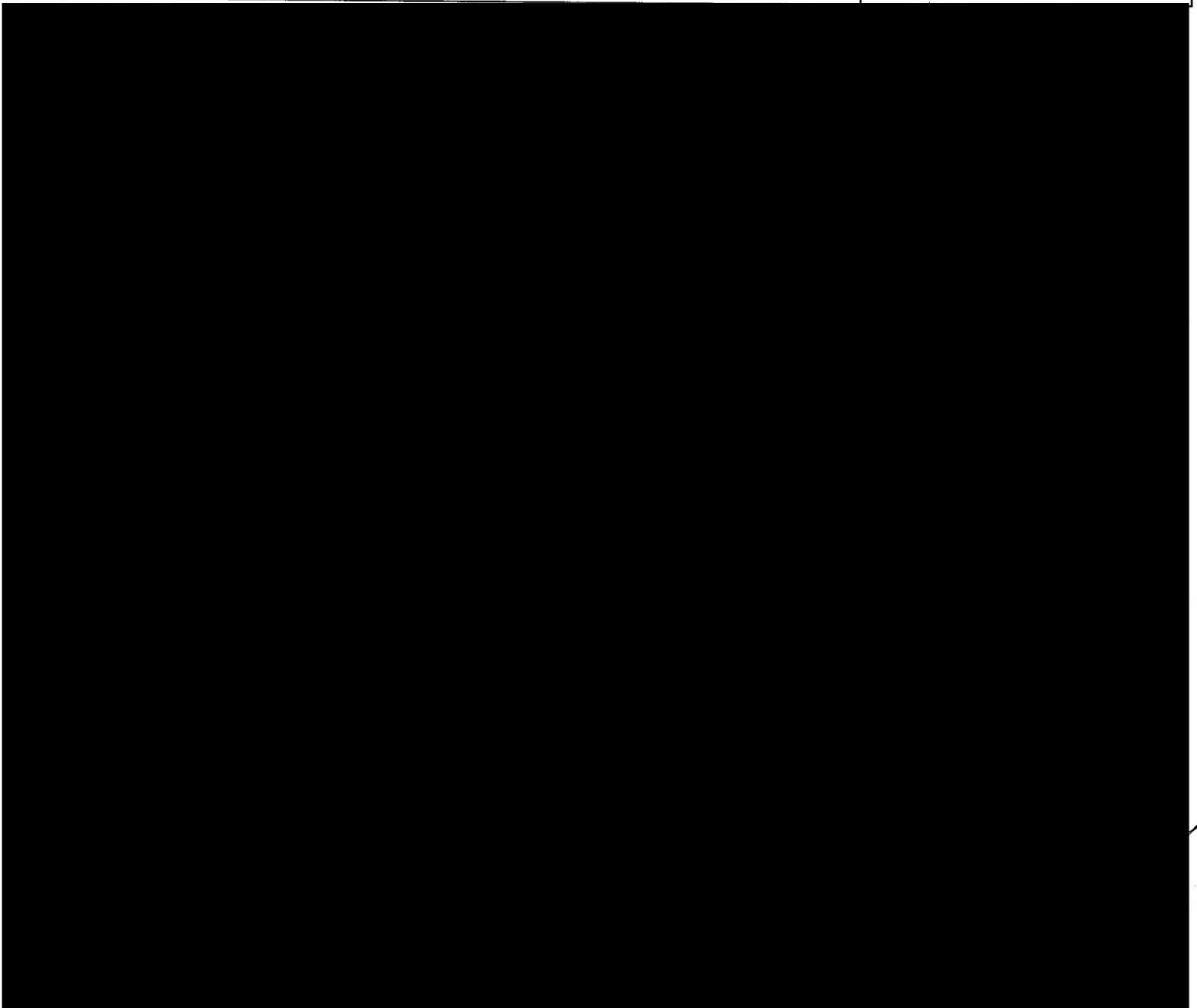
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ECOLY0502711	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-IV-25-15
---	--	--

GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006047
--	--



0053475

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 011320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

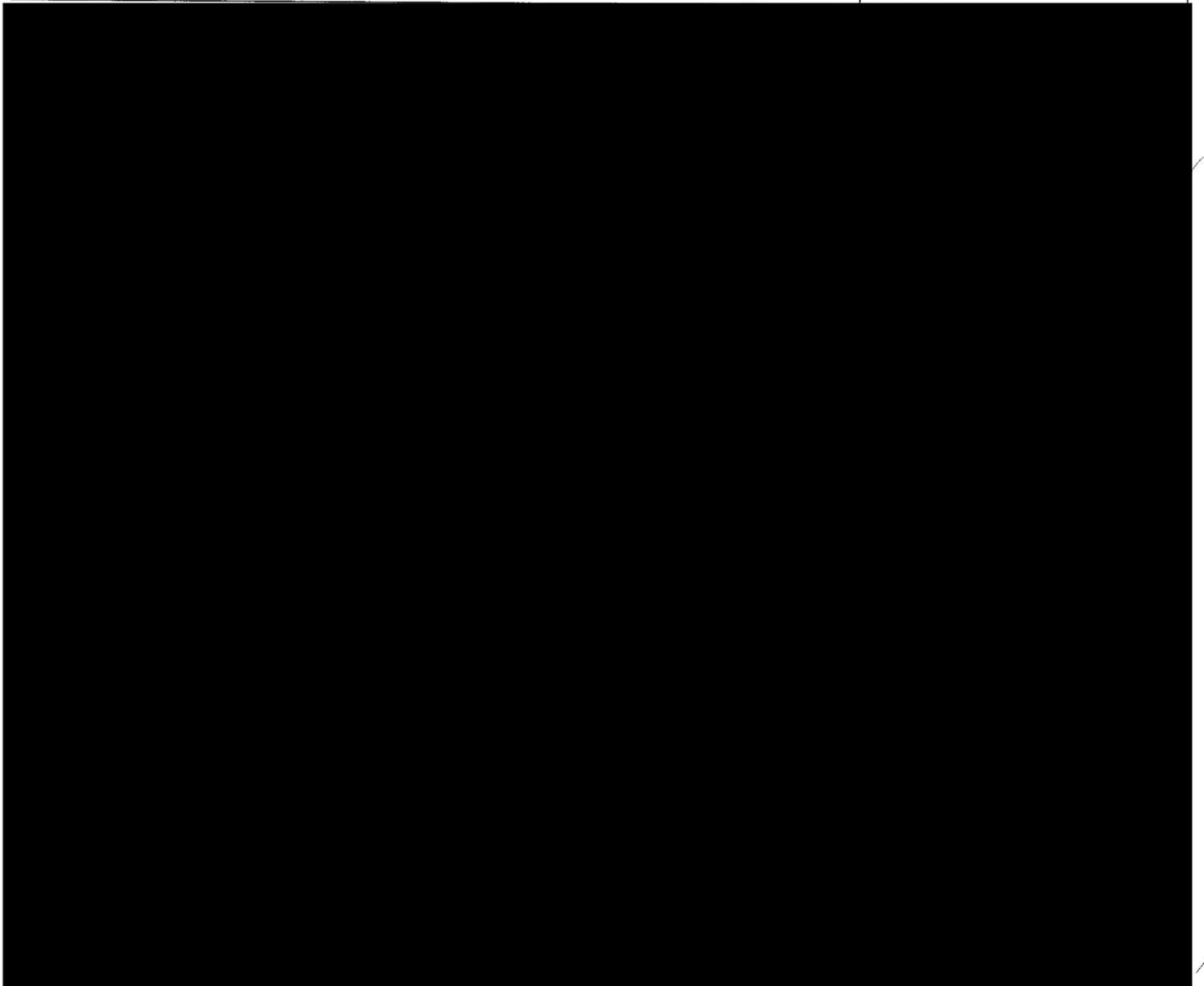
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ECOLY0502711	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-IV-25-15
---	--	--

GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006047
--	--



0053476

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 01130, Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ECOLY0502711	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-IV-25-15
---	--	--

GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006047
--	--

SEGUNDO.- La presente Autorización ampara el reciclaje de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Derivado de lo anterior, la presente Autorización para el reciclaje de residuos peligrosos, se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos, para la prestación del servicio de reciclaje de éstos y para garantizar el manejo integral de los mismos en las instalaciones de la empresa **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)** que se ubica en Km 23.5 Carretera Saltillo-Monterrey Municipio de Ramos Arizpe en el Estado de Coahuila, actividad que se realiza de acuerdo con lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.
2. La presente Autorización se otorga con una **vigencia hasta el 18 de mayo de 2025**, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º, párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar su trámite en términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente.
3. Esta Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
4. Cualquier modificación a lo señalado en la presente autorización, deberán realizarse en apego a lo establecido en el artículo 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. La Secretaría, a través de la PROFEPA, será la encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
6. La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.



0053477





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ECOLY0502711	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-IV-25-15
GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006047

- Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.
- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- La presente Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con folio No. DGGIMAR.710/004335 de fecha 18 de mayo de 2015.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 56, último párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como a las siguientes:

CONDICIONANTES TÉCNICAS

- Es responsabilidad de la empresa **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)** contar y mantener vigente la póliza de seguro que ampare daños por contaminación ambiental, durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo, debe tenerla disponible para consulta de la Autoridad competente.
- El monto establecido en la póliza de seguro presentada por la empresa **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
- Es responsabilidad de la empresa **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)** realizar el



0053478



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ECOLY0502711	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-IV-25-15
---	--	--

GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006047
--	--

almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta la incompatibilidad de los mismos según su característica CRET1 y en observancia de las reglas de etiquetado y del almacenaje en general que establece el artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

- GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)**, no deberá almacenar los residuos peligrosos por periodo mayor de seis meses a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente, lo anterior de acuerdo con lo indicado en el último párrafo del artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)**, podrá solicitar prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentado ante esta Dirección General su solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo de seis meses, de acuerdo al formato que para tal efecto se encuentre vigente, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)**, podrá enviar el combustible alternativo formulado a empresas que lo utilicen como insumo en sus procesos productivos, debiendo cumplir con lo establecido en la legislación vigente federal, estatal y/o municipal, en materia de emisiones a la atmósfera; así como con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia.
- Para el cumplimiento de los parámetros y límites determinados en esta Autorización para el combustible alternativo formulado **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)** deberá tomar una muestra mensual del combustible alternativo formulado, para que al acumular seis se realice una muestra compuesta, y se le haga un análisis en condiciones normales de presión y temperatura, reportando a esta Dirección General los resultados de dicho análisis; los muestreos y análisis antes mencionados, deberán ser realizados a través de un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y aprobado por la PROFEPA.
- GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)**, debe presentar a esta Dirección General, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Autorización, un programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los equipos y accesorios que conforman el sistema de reciclaje de residuos peligrosos.
- GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)**, debe llevar una bitácora ya sea de forma electrónica o manual que cumpla con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, indicando el tipo de combustible, el consumo por día y el porcentaje de sustitución energética de combustible formulado y/o de recuperación, respecto al total de combustible convencional requerido, la bitácora deberá estar disponible para su consulta por la Autoridad competente.



0053479

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 011320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ECOLY0502711	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-IV-25-15
GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006047

10. El operador responsable del sistema de reciclaje debe mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
 - a. Fecha de reciclaje.
 - b. Tipo y cantidad de residuos a reciclar.
 - c. Condiciones de operación del sistema de reciclaje de residuos peligrosos y sus sistemas de control.
 - d. Arranques, paros y horas de operación del equipo.
 - e. Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación.
 - f. Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de reciclaje de residuos peligrosos.
 - g. Nombre y firma del responsable de la instalación de reciclaje de residuos peligrosos.
11. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción II del reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
12. Las instalaciones para el reciclaje de residuos peligrosos deben contar con operadores calificados para la operación del equipo, por lo que deberá presentar ante la autoridad competentes las evidencias de dicha capacitación.
13. En caso de que, por razones de fallas en los equipos, control de los procesos de reciclaje de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de reciclaje, se debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.
14. Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, como recolección y transporte, acopio y destino final, debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la Normatividad vigente aplicable en la materia.
15. **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)** debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurridas en la planta de reciclaje, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



0053480





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ECOLY0502711	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-IV-25-15
---	--	--

GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006047
--	--

- GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)** debe asegurarse de llevar a cabo las medidas pertinentes para evitar la contaminación del suelo y aire en el área de proceso, implementando las medidas de seguridad adecuadas y suficientes para que durante el transporte y llegada de los residuos peligrosos objeto de esta autorización, se evite algún derrame dentro y fuera de la unidad de transporte, así como en las áreas de transferencia, proceso y almacenaje.
- GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)** debe reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos reciclados del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Esta Autorización no ampara el reciclaje de residuos peligrosos impregnados con los residuos establecidos en la Tabla 1, indicada en el presente oficio.
- Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.
- En el caso de que decida cerrar las operaciones de reciclaje de residuos peligrosos de las instalaciones que se ubican en Km 23.5 Carretera Saltillo-Monterrey Municipio de Ramos Arizpe en el Estado de Coahuila, deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

El incumplimiento de la empresa **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

CUARTO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y de demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



0053481



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ECOLY0502711	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-IV-25-15
---	--	--

GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006047
--	---

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS**

LIC. MIGUEL ANGEL ESPINOSA LUNA

"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

- C.c.e.p.
- QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
 - Biol. Amado Ríos Valdez.- Encargado del despacho de la Coordinación de Asesores de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
 - Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.
 - Lic. Emilio Darwich Garza.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila.
 - Ing. Tomás Samuel Heinrichs Loera.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Coahuila.
 - Lic. Marínés Hurtado Cárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
 - Ing. M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
 - Archivo del Departamento de Documentación en Trámite de la DGGIMAR.

Bitácora: 09/HS-0408/03/18

MAEL/MHC/JRL/MMM



0053482

Av. Ejército Nacional, No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 011320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 03 00 www.semarnat.gob.mx

